



**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para apoyar ó Prestar servicios de apoyo a la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe en el desarrollo las acciones relacionadas con la operación y ejecución del proyecto "Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", comprendiendo las actividades allí inmersas y en especial las acciones de transferencia presenciales en las panaderías que le sean asignadas.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Alternativa 1: Técnico en panadería y Técnico en Pastelería</p> <p>Alternativa 2: Técnico profesional en gastronomía y bebidas, Técnico profesional en procesamiento de alimentos, Técnico en cocina, Tecnólogo en gestión del establecimiento de alimentos y bebidas, Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos, Tecnólogo en gastronomía, Tecnólogo en control de calidad de alimentos.</p> <p>Alternativa 3: Profesional en gastronomía, Ingeniero de alimentos, Ingeniero en agroindustria.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p><i>Alternativa 1. Mínimo Doce (12) meses de experiencia: seis (6) meses continuos estarán relacionados con el ejercicio como panaderos.</i></p> <p><i>Alternativa 2: Mínimo Dieciocho (18) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses continuos relacionados con el ejercicio como panaderos.</i></p> <p><i>Alternativa 3: Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales seis (6) meses estarán relacionados con el ejercicio del oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses continuos estarán relacionados con el ejercicio como panaderos.</i></p> <p><i>Alternativa 4: Mínimo 24 de experiencia de proyectos de seguridad alimentaria, relacionadas y afines.</i></p>
COMPETENCIAS Y HABILIDADES	<p><i>Práctica de principios y valores éticos universales.</i></p> <p><i>Iniciativa, proactividad, dinamismo y capacidad de aprendizaje continuo.</i></p> <p><i>Habilidades investigativas, observación, análisis y recursividad al resolver.</i></p> <p><i>Habilidades de comunicación asertiva y eficaz, dominio argumentativo y propositivo.</i></p> <p><i>Manejo de grupos y capacidad de trabajo en equipo</i></p> <p><i>Flexibilidad y adaptación al cambio constante</i></p> <p><i>Dominio Lecto - Escritura.</i></p> <p><i>Manejo de tecnologías de la información y comunicación.</i></p>



VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$13.798.533). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un Primer Pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.372.975), b) Dos (2) pagos iguales desde el mes de julio hasta agosto del 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$4.599.511). c) Un último pago por valor UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.226.536).</i>
PLAZO:	Tres (3) Meses. Dicho plazo no exceder el 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Biotecnológico del Caribe – CBC en la ciudad de Valledupar
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será designada por el subdirector de Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jose Peña Caceres, Subdirector de Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, subdirección del Centro Biotecnológico Del Caribe del SENA de la Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Con el objetivo de generar valor público, se formuló el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, "Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana". Este proceso se basó en un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, y empleó una metodología híbrida que integró prospectiva y pensamiento de diseño. Este enfoque sistémico permitió comprender las tendencias y los factores de cambio que influirán en los escenarios futuros del SENA.

Este plan prioriza al campesinado colombiano, orientando sus acciones a propiciar el reconocimiento de esta población en la vida social, cultural y económica del país. Para ello, se



implementarán líneas de acción transversales que fortalecerán la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. La estrategia CampeSENA, formulada en este marco, busca contribuir a la soberanía alimentaria y mejorar la calidad de vida de la población campesina mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando así a la paz total y la justicia social.

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la Entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.

Ilustración 2 Alineación normativa PEI 2023 – 2026



El presente Plan, atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala cómo todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo. La Ley 152 de 1994, señala que cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales, que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018, señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad, contempla en su alineación estratégica las agendas internacionales que impactan el quehacer institucional, principalmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados con la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.

Ilustración 3 Alineación estratégica institucional





En el año 2015 al promulgarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible como el conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, estos se convierten en referentes de la actuación de todos los gobiernos, entidades del sector privado y la sociedad civil a nivel mundial.

Colombia a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada objetivo de Desarrollo Sostenible.

Colombia, a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible. La alineación entre la gestión del SENA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observa a continuación:

La relación principal entre la gestión institucional del SENA y los ODS permite identificar alineación con las siguientes metas ODS:

ODS 8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
ODS 4	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
ODS 10	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
	4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

El SENA aporta de manera específica a los ODS 4 y 8 e indirectamente a las metas de los otros ODS, teniendo en cuenta el rol transversal de la entidad al aportar a la cualificación del talento humano



del país, al ejecutar los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Por otra parte, el SENA aporta de manera directa a la implementación de la Reforma Rural Integral en Desarrollo social -educación Rural-, a través de la formación profesional integral en municipios PDET, el Sistema de Reforma Integral en la capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos y; al estímulo de la economía campesina y, de manera indirecta contribuye a la reincorporación social y económica de las personas reincorporadas, a la formación para el trabajo de las víctimas del conflicto armado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consigna las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. El Plan fue concebido con miras a desarrollar cinco grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional.

El SENA, por su misionalidad y presencia a nivel nacional, tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026



El Plan Estratégico 2023-2026 (Versión 2) define la proyección institucional hasta 2026, con visión a 2030, basándose en los principios, valores, compromisos, misión, visión, perspectivas, objetivos, iniciativas e indicadores estratégicos. El mapa estratégico resultante visualiza la estructura de la estrategia a través de objetivos orientados a la creación de valor público, definiendo las acciones, los derechos garantizados y las prioridades de la administración, en línea con las directrices del



gobierno nacional.

Utilizando la metodología del Balanced Scorecard, se elabora el mapa estratégico institucional con el objetivo de articular las cuatro perspectivas institucionales y, a través de habilitadores de pertinencia e innovación, lograr la creación de valor público.

Ilustración 5 Mapa estratégico institucional



El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) enfrenta una seria limitación de personal administrativo que dificulta la ejecución de las perspectivas de valor, misión, desarrollo institucional y de recursos, así como el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PEI 2023-2026 (Versión 2) y las metas del plan de acción 2024. De los 24 funcionarios administrativos contemplados en la planta de personal del plan de acción 2024, solo 13 están disponibles, tras la asignación de siete (7) a la Dirección Regional Cesar y la existencia de cuatro (4) vacantes definitivas. Esta escasez de personal impacta negativamente la atención de las actividades institucionales de los procesos estratégicos, misionales y de soporte, comprometiendo la oportuna prestación de servicios de formación profesional integral y la satisfacción de las necesidades de clientes, sector productivo y partes interesadas.

En consecuencia, el CBC justifica la contratación de servicios profesionales y/o personales para fortalecer las áreas administrativas y de soporte, y así garantizar el cumplimiento de las cuatro perspectivas del PEI 2023-2026 y las metas del plan de acción 2025. A continuación, se presentan los fundamentos técnicos y se abordan los siguientes interrogantes:

-¿Por qué o cómo surge la necesidad?



Un análisis de la planta de personal administrativo del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Regional Cesar, ha determinado una insuficiencia de personal para atender las necesidades institucionales. De los 25 funcionarios administrativos, solo 17 están disponibles, tras la asignación de seis (6) a la Dirección Regional Cesar y la existencia de tres (03) vacantes definitivas. Esta situación impacta negativamente la ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de soporte, así como el cumplimiento de las metas del plan de acción 2024.

La distribución de los 16 funcionarios administrativos entre la Subdirección y las Coordinaciones es la siguiente:

Tabla No. 01

Funcionarios Administrativos Asignados en la Planta de Personal del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar

OFICINA	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS	OBSERVACIONES
Despacho Subdirección de Centro	02	El Despacho de la Subdirección de Centro tiene asignado dos (02) funcionarios administrativos de la planta de personal.
Coordinación Académica Formación Regular No. 1	01	Resolución No. 20-000742 del 25 de octubre de 2023 se encuentran asignados funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
Coordinación Académica Formación Regular No. 2	00	Resolución No. 20-000846 del 30 de noviembre de 2023, se encuentran asignados funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
Coordinación Académica Programas Especiales	01	Nombramiento mediante encargo.



Coordinación de Formación Profesional	07	Resolución No. 20-000412 del 30 de junio de 2023, se encuentran asignados ocho (08) funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación
Coordinación de Grupo de Gestión de Administración Educativa	05	Resolución No. 20-000368 del 14 de junio de 2023, se encuentran asignados cinco (05) funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
TOTAL	16	

Para el año 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere la contratación de servicios profesionales y/o personales en las siguientes áreas: el despacho de la subdirección, las cinco coordinaciones responsables del plan de acción, las actividades administrativas de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del SIGA, la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y la estructuración de proyectos de construcción y adecuación de las áreas productivas y administrativas del centro de formación. Esta contratación permitirá atender de manera oportuna las necesidades de cada área.

El contrato de prestación de servicios, tanto en el sector público como privado, es un acuerdo en el que una parte (el contratista) se compromete a prestar un servicio a otra parte (el contratante) a cambio de una contraprestación económica. Según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en el sector público se celebra para actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, y solo se puede hacer con personas naturales cuando no sea posible hacerlo con personal de planta o se requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales, y deben tener una duración estrictamente necesaria.

Ante la necesidad de desarrollar el objeto contractual para brindar apoyo administrativo y acompañamiento a los procesos relacionados con la gestión curricular para el diseño y desarrollo y gestión de permisos de los programas de la coordinación académica del Centro Biotecnológico del Caribe y la falta de personal interno con la experiencia técnica requerida, se hace necesaria la contratación de servicios. El equipo del Grupo Interno Coordinación de Formación Profesional del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), conformado por 07 funcionarios administrativos (profesionales, técnicos y asistenciales) con formación general, carece de las competencias específicas para llevar a cabo este proyecto. En consecuencia, este contrato de prestación de



servicios permitirá cubrir de forma puntual y transitoria esta brecha de conocimiento, sin generar una relación laboral continua o permanente.

Con el fin de asegurar que el contratista mantenga su independencia y no se establezca una relación de subordinación que afecta la naturaleza del contrato, es fundamental tener presente las siguientes directrices establecidas en la circular 3-2024-000302 del 23 de diciembre de 2024:

- Los contratistas estatales son colaboradores ocasionales de la administración, que prestan apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante. En consecuencia, no se encuentran sometidos a los protocolos de la entidad, ni a su poder disciplinario.
- La relación entre las partes es una relación de coordinación de actividades, lo cual implica que el contratista se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.
- La supervisión contractual se limita a las condiciones pactadas en el contrato, como el cumplimiento de las obligaciones contractuales o la revisión de reportes o informes de ejecución.
- La entidad no está obligada a proveer los equipos y recursos para que el contratista preste el servicio, lo que de manera correspondiente implica que, el contratista es responsable de sus propias herramientas para cumplir con el objeto contractual y no debe ser obligado a utilizar los recursos o infraestructura de la entidad, salvo en casos excepcionales que se especifiquen claramente y sin perjuicios de la responsabilidad que tiene la entidad de proveer los elementos de protección que sean necesarios.

En la Circular No. 01-3-2025-000001 del 02 de enero de 2025, donde se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto 2025, se estableció que es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto, garantizar con los recursos asignados para la vigencia 2025 el cubrimiento de todos los gastos de obligatorio cumplimiento y que sean indispensables para el normal desempeño de la gestión institucional.

-¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de sus funciones (Decreto 249 de 2004, art. 25) relacionadas con la formación profesional integral, los servicios tecnológicos, el empresarismo y la evaluación de competencias laborales, entre otros, y con el fin de alcanzar las metas del plan de acción 2025 y la planeación institucional, requiere la contratación de servicios profesionales y/o personales. Esta contratación se justifica cuando las actividades administrativas o de funcionamiento no pueden ser cubiertas por el personal de planta o demandan conocimientos especializados.



-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

Según lo dispuesto por la resolución 1-01295 del 2025, se enviaron recursos para contratar al profesional por el término de Tres (3) meses, es decir desde el mes de junio hasta el mes de septiembre del 2025.

-¿El plazo del contrato es estrictamente indispensable?

El plazo de Tres (3) meses para la contratación de servicios profesionales y/o personales en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar se considera estrictamente indispensable, ya que este período es necesario para asegurar el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al CBC según el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, la consecución de las metas del plan de acción 2025 y la operación eficiente de los procesos a cargo del despacho de la subdirección y las coordinaciones. Un plazo menor no permitiría alcanzar estos objetivos.

-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad se satisface a través de la contratación de servicios profesionales y/o personales, una modalidad que se justifica en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar cuando las actividades administrativas o de funcionamiento no pueden ser asumidas por el personal de planta o exigen experticia especializada. El contrato, con una duración estrictamente indispensable de 3 meses, se financia en su totalidad con el presupuesto asignado al Rol de Prestar servicios profesionales para apoyar o Prestar servicios de apoyo a la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe en el desarrollo las acciones relacionadas con la operación y ejecución del proyecto "Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", comprendiendo las actividades allí inmersas y en especial las acciones de transferencia presenciales en las panaderías que le sean asignadas, asegurando la administración y operación efectiva de los procesos institucionales del centro de formación.

-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

El SENA, en su rol de actor clave en el desarrollo nacional, se articula con las transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", priorizando Seguridad Humana y Justicia Social, y complementariamente Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y Convergencia Regional. La contratación de servicios profesionales y/o personales en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar se alinea con esta



estrategia, contribuyendo directamente al Plan de Acción del SENA 2025 y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 Versión 2 mediante el fortalecimiento de la empleabilidad, la promoción de la transformación productiva sostenible, el impulso a la economía campesina, popular, verde y digital, y el apoyo a la construcción de paz total y justicia social, objetivos compartidos con el PND.

-¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?)

El grupo interno del Despacho de la Subdirección del Centro dispone de dos (02) funcionarios administrativos de planta, cubriendo el 20% de las necesidades de talento humano. No obstante, un déficit del 80% genera una incapacidad para atender la totalidad de las actividades y requerimientos del sector productivo, los clientes y otras partes interesadas. Esta brecha impacta en el desempeño de las actividades institucionales que demandan los procesos estratégicos, misionales y de soportes a la gestión del centro de formación al respecto, como también, al cumplimiento de las metas del plan de acción vigencia 2025 y del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, vigencia 2025. Para subsanar esta situación y garantizar el cumplimiento del 100% de los objetivos, se justifica la contratación de servicios profesionales, recurriendo a personas naturales únicamente cuando las actividades no pueden ser asumidas por el personal de planta.

-¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario?.

No. La actividad a contratar se encuentra dentro del giro ordinario del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), ya que está planificada y descrita tanto en el Plan de Acción 2025 como en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, con el objetivo de asegurar la adecuada gestión y operación de los procesos asignados a la dependencia.

¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta?.

No. Como se justifica en la respuesta a la pregunta "¿Por qué o cómo surge la necesidad?", la planta de personal administrativo del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) para la vigencia 2025 es insuficiente para cubrir las necesidades identificadas. Por lo tanto, el objeto contractual, debidamente planificado en el Plan de Acción 2025 y en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, requiere la contratación de servicios profesionales y/o personales indirectos con personas naturales.

¿Hay personal de planta pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?.



Efectivamente. Tal como se detalla en el requerimiento "¿Por qué o cómo surge la necesidad?", el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar dispone de dos (02) funcionarios administrativos de planta en el grupo interno de trabajo del Despacho de la Subdirección de Centro, lo que representa el 20% del total de personal necesario. Sin embargo, este recurso humano es insuficiente para atender la totalidad de las actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de los procesos de la dependencia. Esta insuficiencia impacta en el desempeño de las actividades institucionales que demandan los procesos estratégicos, misionales y de soportes a la gestión del centro de formación al respecto, como también, al cumplimiento de las metas del plan de acción vigencia 2025 y del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiziz, vigencia 2025, lo que hace necesaria la contratación de servicios profesionales y/o personales durante la vigencia 2025. Dicha contratación corresponde al rol apoyo profesional al Despacho de la Subdirección de Centro, con el objeto contractual de Prestar servicios profesionales para apoyar ó Prestar servicios de apoyo a la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe en el desarrollo las acciones relacionadas con la operación y ejecución del proyecto "Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", comprendiendo las actividades allí inmersas y en especial las acciones de transferencia presenciales en las panaderías que le sean asignadas, publicado en el PAA 2025.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Versión 20 - 27-05-2025						
Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
80111600	20_9114_428 Prestar servicios profesionales para apoyar ó Prestar servicios de apoyo a la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe en el desarrollo las acciones relacionadas con la operación y ejecución del proyecto "Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", comprendiendo las actividades allí inmersas y en especial las acciones de transferencia presenciales en las panaderías que le sean asignadas	Junio	90	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional

En resumen, la contratación de servicios profesionales y/o personales indirectos debe ajustarse a lo estipulado en el numeral 4 de la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024. El futuro contratista, quien no es pensionado, apoyará la formulación, gestión y seguimiento de políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos del Centro de formación para el cumplimiento de los servicios institucionales, en el marco del mejoramiento continuo y el modelo de inteligencia organizacional, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. De acuerdo con la Ley 2013 de 2019, el contratista está obligado a declarar bienes y rentas. El área responsable validará el cumplimiento de este requisito.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, la



alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

¿El contratista ejercerá prestación de servicios públicos o administrará bienes, recursos o servicios públicos?

El contratista realizará actividades relacionadas con el diseño y la gestión curricular y el cargue de información en los aplicativos dispuestos por la dirección de formación profesional, las cuales no se consideran prestación de un servicio público, ya que no satisfacen directamente una necesidad general de la comunidad, sino que constituyen un apoyo a la gestión interna del Grupo Interno de Trabajo de la coordinación de Formación Profesional del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar. / El contratista se encargará de la administración de herramientas para el desarrollo las acciones relacionadas con la operación y ejecución del proyecto “Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia” relacionado con su objeto contractual.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar activamente en las actividades y en los espacios que se promuevan en el marco del proyecto nacional “Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”.
2. Realizar contacto y sensibilizaciones a las potenciales panaderías en pro de consolidar la meta del Centro de Formación como beneficiarios del proyecto nacional, confirmando su participación o causal de rechazo, en el instrumento o medio de información previsto para ello
3. Realizar el registro de las panaderías, señalando estado inicial y pactando plan de transferencia, de conformidad al cronograma y meta asignada
4.) Implementar la metodología dispuesta por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos CNHTyA, dando para ello acompañamiento técnico personalizado a dos panaderías por semana acorde a la meta asignada, enseñando técnicas sensoriales para el control y mantenimiento adecuado de la masa madre, asegurando la correcta apropiación



y guiando el proceso para la elaboración de pan con masa madre; teniendo en cuenta la condiciones y usando los insumos y equipos de cada panadería.

5. Utilizar, examinar y cuidar del kit técnico entregado (que contiene: pHímetro, termómetro, gramera, entre otros ítems) empleado para poder monitorear las condiciones y optimizar el proceso de elaboración de pan con masa madre. Al final de la transferencia ejecutada con el proyecto deberá devolver a su supervisor en el Centro de Formación el PHímetro con el registro de revisión y seguimiento efectuado al mismo
6. Entrega de material didáctico, cartilla, decálogo y el sello que identifica la producción de pan con masa madre y otorgamiento de certificaciones del SENA a las panaderías que cumplieron con la transferencia en el marco del proyecto. (El sello es el soporte de que en la panadería se realiza pan con masa madre y la certificación es para las personas que reciban la transferencia).
7. Registrar la información correspondiente y realizar reportes solicitados sobre la ejecución del proyecto de forma completa, y acorde a los criterios de calidad y pautas dadas por el equipo coordinador del proyecto desde el CNHTyA.
8. Promover y garantizar el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción de las panaderías beneficiarias al finalizar la transferencia de la técnica para producción de pan con masa madre.
9. Mantener comunicación constante, trabajar de formar articulada y coordinada con las áreas que corresponda en su Centro de Formación y con el equipo coordinador del proyecto desde el CNHTyA, en pro de la buena ejecución, logro de las metas, emisión de alertas y alternativas de solución.
10. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar – Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre



el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ X ☐ NO ☐

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Versión 20 - 27-05-2025						
Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
80111600	20_9114_428 Prestar servicios profesionales para apoyar ó Prestar servicios de apoyo a la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe en el desarrollo las acciones relacionadas con la operación y ejecución del proyecto "Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", comprendiendo las actividades allí inmersas y en especial las acciones de transferencia presenciales en las panaderías que le sean asignadas	Junio	90	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor HERDER ELIÉCER LOBO QUIJANO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA PROFESIONAL	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	13/02/2024	13/12/2024	10		X	
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL CEFIN	15/12/2012	31/12/2015	36	15		
TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL			46	15	CUMPLE	X

EXPERIENCIA ESPECIFICA

IDONEIDAD



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA PROFESIONAL	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL CEFIN	15/12/2012	31/12/2015	36	15		
TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL			36	15	CUMPLE	X

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Los servicios profesionales a contratar con una persona natural, no es pensionada, por lo tanto, no es aplicable el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, que establece que el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a), frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto JOSE PEÑA CACERES, Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

La formalización laboral constituye un desafío crucial para la administración pública. La magnitud de la contratación por prestación de servicios se evidencia en los datos del Formulario de Reporte de Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales y Jurídicas (vigencia 2022) de Función Pública, que revela la suscripción de más de 911 mil contratos por parte de entidades del orden nacional y territorial, abarcando diversas modalidades y fuentes de financiación. Ante esta realidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco del Encuentro Nacional para la Formalización del Empleo Público en Equidad, impartió directrices a las entidades para iniciar un proceso de formalización laboral a partir de 2023.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección



PCCNTR.4475829 del 2023	Jeraldine Emilia Oñate Suárez	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores, a través de su participación en la ejecución de cada una de las fases del proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales", en el Centro Biotecnológico del Caribe , del SENA.	11 meses	(\$45.430.000) Pagos mensuales.	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3483495 del 2022	Jeraldine Emilia Oñate Suárez	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar el desarrollo del proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales", del	11 meses	(\$44.077.000) Pagos mensuales	Contratación directa



		SENA en el Centro Biotecnológico del Caribe			
--	--	--	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar a los cuatro (04) días del mes de junio de 2025.


Firmado
digitalmente por
JOSE PEÑA
CACERES
Fecha: 2025.06.06
14:18:10 -05'00'

JOSE PEÑA CACERES
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Ricardo Lopez M, Abogado Contratista.

